



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 02 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por DIESTRO Y
LEON Ernesto Lessing FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2025 17:20:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000198-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Formulario Único de Trámites Administrativos, presentado por la servidora **Sheila Cotrina Sinche**; y, el Informe N° 000256-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que mediante el documento del visto, la servidora judicial **Sheila Cotrina Sinche** solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, alegando básicamente lo siguiente: *"Recurro a su despacho con la finalidad de SOLICITAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR EL PLAZO DE SEIS MESES, contados a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 01 de octubre del 2025; por motivos profesionales, (...)."*

TERCERO.- Al respecto, mediante Informe N° 000256-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Superior Corte, concluye en lo siguiente: *"[...] De lo antes expuesto, esta Unidad opina que es viable atender la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Sheila Cotrina Sinche, por estar amparada en la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-P, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; salvo mejor parecer de su superior despacho."*

CUARTO.- En esa orientación, es menester precisar que el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, contempla que las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas, entre ellas, por motivos personales, **precisando que dicha licencia debe ser debidamente acreditada y podrán ser otorgadas hasta por un máximo de doce (12) meses; aunado a ello, la mencionada norma precisa, que no se admitirán nuevas solicitudes de licencia hasta que hayan transcurrido no menos de seis (06) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Solo después de dicho periodo se pueden evaluar nuevas solicitudes.**

QUINTO. - Bajo esas consideraciones previas, se tiene que, en el presente caso, la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales solicitado por la recurrente, se encuentra comprendida dentro de los alcances y requisitos establecidos en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

la norma legal mencionada en el considerando anterior; asimismo, se verifica que el plazo solicitado no excede el máximo permitido por el ordenamiento legal de la materia. Por lo que corresponde que esta Presidencia emita la presente resolución administrativa estimando el pedido de la servidora judicial **Sheila Cotrina Sinche**.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, en vías de regularización la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos personales** a la servidora **SHEILA COTRINA SINCHE**, **a partir del 01 de abril al 30 de setiembre de 2025 (seis meses)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento el contenido de la presente resolución a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** - Coordinador de Personal; e interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEON
Presidente (e) de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

